RESOLUCIÓN GDC Nº 110 /2023 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2023 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA TRASPASO DE MANDO" – ID N° 434.334.----------

Areguá, 12 de setiembre de 2023.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 29/2023 de fecha 12 de setiembre de 2023 suscrito por la Lic. Leticia Cáceres, en su carácter de Directora de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central; y,----------

CONSIDERANDO: Que, a través de la Nota DNC N° 7331/2023 de fecha 04/09/2023 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, realizó observaciones al llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2023 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA TRASPASO DE MANDO" ID N° 434.334.----------

Que, al respecto, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central ha emitido un Informe Complementario al Informe de Evaluación de fecha 11 de agosto de 2023 del Comité de Evaluación de la Contratación por Vía de la Excepción "Servicio de Ceremonial para Traspaso de Mando" con ID N° 434334, en el cual manifiesta cuanto sigue: *"En consideración a la Nota DNCP N° 7331/2023 se eleva el presente informe complementario, relacionado a la oferta presentada en el marco de la contratación por vía de la excepción de "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA TRASPASO DE MANDO CON ID N° 434334. Se verifica la documentación de carácter formal presentada por los oferentes*

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	***ALBARS EVENTOS de Alba María Ayala***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	*PRESENTA Certificado de no aportar con el seguro social*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	*NO PRESENTA*
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	*Presenta certificado Ne 4270150028707 Verificado en el Portal público*
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	*PRESENTA CUMPLE*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones mediante el Memorandum UOC N° 29/2023, solicita a la Secretaría General, elevar a consideración de la MAI, la aprobación del Informe Complementario al Informe del Comité de Evaluación de fecha 11 de agosto de 2023 correspondiente al llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2023 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA TRASPASO DE MANDO" ID N° 434.334. ----------

Que, por las situaciones esgrimidas, se considera pertinente aprobar el Informe Complementario al Informe de Evaluación correspondiente al llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2023, considerando que la Gobernación del Departamento Central busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.------

Que, por su parte, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".* ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL • SECRETARÍA GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL • GOBERNADOR • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC Nº 110 /2023 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2023 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA TRASPASO DE MANDO" – ID N° 434.334.----------

Que, por su parte, el Art. 16 preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".* ----------

Que, el Art. 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,… w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".* ----------

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Complementario al Informe de Evaluación de fecha 11 de agosto de 2023 correspondiente al llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2023 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA TRASPASO DE MANDO", por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 2°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar los recaudos respectivos conforme los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación de esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. --------

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – GOBERNADOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí:

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General